



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Ley N° 4.417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3

Dirección: Milciades Olmedo casi Carretera Internacional

CONTRATO DE OBRA Nro. 07/2025

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MCN Nro. 07/2025, CON ID Nro. 470912, IMPLEMENTADO PARA LA "REPARACION DE COCINA COMEDOR".

Entre la Municipalidad de Zanja Pyta, domiciliada en la casa de la calle Milciades Olmedo casi carretera Internacional, del barrio Santísimo Redentor, de la ciudad de Zanja Pyta, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. PABLINO ARÉVALOS BENITEZ, en su carácter de Intendente Municipal, con cédula de identidad N° 3.489.851, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la otra el señor JOSE DOMINGO CRISTALDO, con Cedula de Identidad Civil N° 2.340.135, siendo el nombre de fantasía de su empresa CONSTRUSERVI SAN JOSE, con RUC Nro. 2340135-4, domiciliado en la casa de la calle Bulevard Bicentenario C/ Angostura, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente de "REPARACION DE COCINA COMEDOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: de Licitación de Menor Cuantía (MCN) Nro. 07/2025, implementado para la "REPARACION DE COCINA COMEDOR", con ID Nro. 470912

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


CONSTRUSERVI SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo
RUC.: 2.340.135 - 4



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Ley N° 4.417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3

Dirección: Milciades Olmedo casi Carretera Internacional

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

El lugar de ejecución de la obra es en el local de la Escuela Básica N° 384 Pedro Juan Caballero de la zona urbana del distrito de Zanja Pyta, Departamento de Amambay, conforme plano y geolocalización.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

El Director de Obras y Servicios Municipales: Sr. Juan Ramón Romero Guerrero.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

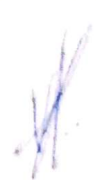
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo
RUC.: 2.340.135 - 4





MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Ley N° 4.417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3

Dirección: Milciades Olmedo casi Carretera Internacional

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pyta, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


CONSTRUSERV SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo
RUC.: 2.340.135 - 4



MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Ley N° 4.417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3

Dirección: Milciades Olmedo casi Carretera Internacional

Firmado por:


Pablina Arévalo Benítez
Intendente Municipal
Zanja Pyta - Py.



Municipalidad de Zanja Pyta - Contratante.

Firmado por:



CONSTRU SERVI SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo
RUC.: 2.340.135 - 4

Construservi San José - el Proveedor.